



C I R C U L A R CSJMEC19-86

**URGENTE**

Fecha: 8 de julio de 2019

Para: **JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PENALES  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**

ASUNTO: "Retrotraer las cosas al estado anterior"

Con ocasión a lo comunicado por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, respecto de la no posibilidad de expedir los certificados de disponibilidad presupuestal «CDP» para los cargos de Sustanciadores, creados transitoriamente a través del Acuerdo PCSJMA19-11321 de junio 26 de 2019, de manera atenta se le insta a los titulares de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Penales del Circuito De Villavicencio para que dispongan retrotraer las cosas al estado en el que estaban antes de la expedición del Acuerdo Ibídem, hasta tanto se emitan los CDP.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

FEDM/CEBC  
EXTCSJME19-880 / JULIO 2 DE 2019

